



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 320-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 26 de febrero del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-001203-001, que contiene el Memorando N° 047-2021-HRI/DE, de fecha 22 de Enero del 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional, en la que solicita se apruebe mediante acto resolutivo el **PLAN DE MANEJO DE CADAVERES COVID-19, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 26298- Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y sus modificatorias señala en el Capítulo IV, Artículo 24. Todo cadáver que haga posible la propagación de un daño a la salud humana, por la naturaleza de la enfermedad de la persona antes de morir, será cremado previa autorización de la autoridad sanitaria.

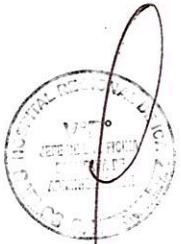
Que, mediante Decreto Supremo N° 03-2004-SA, Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y establece en su Artículo 12° inciso a) "Formular, proponer, implementar, ejecutar, supervisar y evaluar la política sectorial relacionada a la organización y gestión de la prestación de servicios de salud, al acceso a la atención y al aseguramiento en salud".

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, disponiendo que el Ministerio de Salud, en cumplimiento de su función rectora, es el encargado de planificar, dictar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones orientadas a la prevención, protección y control de la enfermedad producida por el COVID-19, con todas las instituciones públicas y privadas, personas jurídicas y naturales que se encuentren en el territorio nacional, conforme a las disposiciones de la Autoridad Sanitaria Nacional, para lo cual, mediante resolución de su titular, aprueba las disposiciones complementarias para su aplicación e implementación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

...///



///...

Que, mediante Resolución N° 039-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del coronavirus 2019-nCoV".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 171-2020/MINSA, modifican la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, "Directiva Sanitaria para el Manejo de Cadáveres por COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 100-2020/MINSA.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 208-2020/MINSA, modifican la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA, "Directiva Sanitaria para el Manejo de Cadáveres por COVID-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 100-200/MINSA.

Que, con Memorando N° 047-2021-HRI/DE, de fecha 22 de Enero del 2021, en la que el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, solicita se sirva emitir el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN DE MANEJO DE CADAVERES COVID-19 DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA"**, en consideración a lo peticionado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental de acuerdo al Oficio N° 008-2021-GORE-ICA-DRSO-HRI/OESA.

En uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA que según los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL "PLAN DE MANEJO DE CADAVERES COVID-19" del Hospital Regional de Ica, el mismo que consta de (07) folios.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente que publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica.-----

Regístrese y Comuníquese,

CENM/D.E.HRI.
CSHH/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

CA
Hospital Regional de Ica
Carlos E. Navas Arce
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270